ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	DT-TERRITORIAL OCAÑA	Aprobado	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	30 minutos de tiempo transcurrido *(12/04/2023 3:36:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10915547
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4296527
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	1 minuto de tiempo transcurrido *(12/04/2023 4:04:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAL EN LA SUMA DE $ 476.645.362,00 AL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO.1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AGUACLARA - OCANA - ALTO DEL POZO, RUTAS 7007 Y 7008, EN LOS DEPTO. CESAR Y NORTE DE SANTANDER; ASÍ COMO TAMBIÉN EL PRORROGARLO EN UN (1) MES.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1. CDP 65423 GSCP FIRMADO.pdf	1. CDP 65423 GSCP FIRMADO.pdf	(detalle)
2. Adicional 1 Prórroga 2 contrato 1634-2022.pdf	2. Adicional 1 Prórroga 2 contrato 1634-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 14/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 106
- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - ADICION No 1 - PRORROGA No 2 - Descripción valor ha cambiado para ADICION No 1 - PRORROGA No 2.
- Campo 2 - ADICION No 1 - PRORROGA No 2 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - ADICION No 1 - PRORROGA No 2 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - ADICION No 1 - PRORROGA No 2 - Precio unitario valor ha cambiado para 476.645.362,00.
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 954.744.953,56 hasta 1.431.390.315,56
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 954.744.953,56 hasta 1.431.390.315,56
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 1000000000.000000 hasta 1476645362.000000
- El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 22/10/2022 9:33:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 32 minutos de tiempo transcurrido *(12/04/2023 3:34:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *Mauricio Peralta Gutierrez 12-04-2023 16:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *ELIAS JAIMES FERNANDEZ 12-04-2023 15:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ELIAS JAIMES FERNANDEZ 12-04-2023 15:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

SA-MC-DT-OCA-001-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

ADICIONAL No 1 - PRORROGA No. 2 AL CONTRATO N° 1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

OBJETO: ADICIONAL EN LA SUMA DE $ 476.645.362,00 AL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO.1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AGUACLARA - OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTAS 7007 Y 7008, EN LOS DEPTO. CESAR Y NORTE DE SANTANDER"; ASÍ COMO TAMBIÉN EL PRORROGARLO EN UN (1) MES.

VALOR INICIAL: $ 954.744.953,56 Incluido Iva
VALOR ADICIONAL No 1: $ 476.645.362,00
VALOR TOTAL: $ 1.431.390.315,56
PLAZO INICIAL: Hasta el 31-12-2022.
PLAZO PRORROGA No 1: dos **(2)** meses
FECHA DE VENCIMIENTO: 28 de febrero del 2023
SUSPENSION No 1: 1,5 meses a partir del 14-02-2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 31-03-2023
FECHA TERMINACIÓN: 14-04-2023
SUSPENSION N° 2: Un (1) mes a partir del 11-04-2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 11-05-2023 o hasta que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación.
PRORROGA N° 2: Un (1) mes
FECHA DE TERMINACIÓN: 14-06-2023
CONTRATISTA: INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
NIT: 900.899.867-1
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ
C.C. N°. 80.773.605
DIRECCIÓN: Calle 152B No. 59-54 C-12
MAIL: ingdecolsas@gmail.com

Adición No 1 - Prórroga N°2 al contrato No. 1634 del 12-12-2022. Entre los suscritos, Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias N° 3684 de 24 de noviembre de 2021, 3429 de noviembre 5 de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ**,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S** con NIT No. 900.899.867-1**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1634 del 2022, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. Ingdecol-Invias-OCA-010-2023 de fecha 02 de febrero del 2023, dirigido a la interventoría, el contratista solicita adicionar y prorrogar en un (1) mes el contrato de obra, lo anterior con el fin de garantizar el mantenimiento de las dos rutas 7007 y 7008 en los departamentos de Cesar y Norte de Santander, **2)** Que con oficio No. SRM-INV-1567-016-2022 de fecha 14 de febrero del 2023, la interventoría previa revisión y análisis de la

CONTINUACIÓN ADICIÓN N°1 - PRÓRROGA N°2 DEL CONTRATO N°1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

solicitud, avala la adición y prórroga del citado contrato. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 16 de febrero del 2023 y sus anexos, suscritos por el Contratista, la Interventoría y el Director Territorial Ocaña. **4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato y su prórroga fueron aprobadas por EL INSTITUTO. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1634 de 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. – adicional en la suma de $ 476.645.362,00 al valor establecido en el contrato principal N°1634 del 12 de diciembre del 2022 para un valor total acumulado de Mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos noventa mil trescientos quince con cincuenta y seis centavos M/Cte. ($1.431.390.315,56), el que tiene por objeto: "Mantenimiento de la carretera Aguaclara - Ocaña - Alto Del Pozo, Rutas 7007 Y 7008, en los Departamentos. Cesar Y Norte De Santander"; así como también el prorrogarlo en un (1) mes. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de cuatrocientos setenta y cuatro millones trecientos noventa y dos mil pesos ($474.392.000) M/Cte., b) Por concepto de IVA, la suma de dos millones doscientos cincuenta y tres mil trecientos sesenta y dos pesos ($2.253.362,00) M/Cte., **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65423 del 16-03-2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Posición catálogo de gasto: C-2401-0600-71-0-2401023-02 adquisición de bienes y servicios - vía primaria mantenida - mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cúcuta - Sardinata - Ocaña - Aguaclara Y Accesos. Cesar, Norte De Santander. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de la interventoría. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
Para constancia se firma en Ocaña, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

MAURICIO PERALTA GUTIERREZ
Representante Legal
INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
NIT. N° 900.899.867-1

Vo. Bo. Minuta: - Abogado Dra. Maray Rosa Paredes Asaf